

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	Ptas. Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Noviembre).

Gobierno Civil

CIRCULARES

Habiendo sido enviados por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los impresos necesarios para la formación de la Estadística del ganado caballar y mular, y siendo urgente el pronto despacho de dicha Estadística, encargo á los expresados Sres. Alcaldes que á la mayor brevedad posible remitan á este Gobierno debidamente cumplimentados los Estados que tienen en su poder, pues de no hacerlo así, me verá obligado á exigirles las responsabilidades á que hubiere lugar por su morosidad en el cumplimiento de servicio tan importante.

Logroño á 5 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

2501

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido para que los Sres. Alcaldes remitan al Ingeniero Agrónomo el estado don-

de se consignan la producción de vinos y mostos del año actual, y siendo muchos los que hasta la fecha no han cumplimentado este servicio, se precisa que en un nuevo plazo de ocho días remitan los Alcaldes que no lo hayan hecho, los referidos documentos, bien entendido que si no lo efectúan les impondré el máximo de la multa que me autoriza la Ley, como castigo á su morosidad.

Logroño, 5 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Sección provincial de Pósitos

CIRCULAR

2503

Dispuesto por el Excmo. señor Delegado regio de Pósitos en diferentes circulares, que todos los Ayuntamientos ó Juntas administradoras de los Pósitos que tengan fondos en existencia procedan á la formación del oportuno expediente de repartimiento, ajustándose á las prescripciones legales, el cual habrán de elevar por conducto de esta Sección á la aprobación de dicha Superioridad, conforme determina la circular de 13 de Julio de 1910, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 16 del mismo, y siendo varias las Corporaciones que tienen todos sus fondos existentes sin que conste si han hecho gestión alguna para repartirlos,

He resuelto que inmediatamente den comienzo á la formación del oportuno expediente todos los que se encuentren en este caso, dando cuenta á la Sección de haberlo incoado, así como del resultado obtenido si fuere negativo ó remitiéndole si fuera favorable, para elevarlo, previo informe á la Delegación regia, teniendo presente que en el primer caso

ó sea que no se hayan presentado peticionarios, la Corporación ha de pedir sin demora autorización para ingresar todos los fondos que queden en existencia en la Sucursal del Banco de España, debiendo advertirles que en el caso de que los fondos quedaren en poder de las Juntas administradoras, serán responsables y deberán abonar el 4 por 100 que debieran producir, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que se hagan acreedores por su morosidad y desobediencia.

Logroño, 5 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Francisco Pascual.

Tesorería de Hacienda

2485

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para

conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 2 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

FACTURA de las certificaciones de descubiertos que se entregan con esta fecha al Arrendatario de la Recaudación de las contribuciones para que proceda á su realización por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Vecindad	Concepto	Importe Ptas. Cts.
845	Don Fernando Canillas	Logroño	Derechos reales	687 55

Logroño, 2 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

Diputación provincial de Logroño

AÑO DE 1912

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo, las satisfechas desde 1.º de Enero á 30 de Abril último, las desde 1.º de Mayo á la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto	Satisfechas desde 1.º de Enero á 30 de Abril	Satisfechas desde 1.º de Mayo á la fecha	TOTAL de lo pagado	Satisfechas de más	Pendientes de pago
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal..	70188 12	15773 81	25805 84	41579 65	» »	28608 47
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	10427 11	3497 61	1165 23	4662 84	» »	5764 27
2.º 2.º	Servicios generales..	28284 64	5608 89	5192 76	10801 65	» »	17482 99
3.º	Obras obligatorias..	28277 67	8085 32	4575 »	12660 32	» »	15617 35
4.º	Cargas..	176449 93	21629 27	27087 32	48716 59	» »	127733 34
5.º	Instrucción pública..	502549 31	27924 84	32270 78	60195 62	» »	442353 69
6.º	Beneficencia..	570627 29	173055 53	62641 72	235697 25	» »	334930 04
7.º	Corrección pública..	55754 95	12331 30	9534 62	21865 92	» »	33889 03
8.º	Imprevistos..	69544 14	4697 47	5099 45	9796 92	» »	59747 22
9.º	Nuevos establecimientos..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
10	Carreteras..	37071 12	500 »	800 »	1300 »	» »	35771 12
11	Obras diversas..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
12	Otros gastos..	655356 18	98506 47	152196 74	250703 21	» »	404652 97
TOTALES..		2204530 46	371610 51	326369 46	697979 97	» »	1506550 49

Logroño, 30 de Septiembre de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero á 30 de Abril último y las desde 1.º de Mayo á la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.	Recaudado desde 1.º de Enero á 30 de Abril.	Recaudado desde 1.º de Mayo á la fecha.	TOTAL de lo recaudado.	Recaudado de más.	Pendiente de cobro.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Rentas..	4753 48	1188 37	2376 74	3565 11	» »	1188 37
2.º	Portazgos y barcajes..	500 »	» »	» »	» »	» »	500 »
3.º	Donativos, legados y mandas..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
4.º	Repartimiento..	1077888 37	154571 97	246867 88	401439 85	» »	676448 52
5.º	Instrucción pública..	390737 01	» »	» »	» »	» »	390737 01
6.º	Beneficencia..	13905 06	1378 08	7955 06	9333 14	» »	4571 92
7.º	Ingresos extraordinarios..	199635 61	34588 22	29989 60	64577 82	» »	135057 79
8.º	Arbitrios especiales..	269859 13	» »	» »	» »	» »	269859 13
9.º	Empréstitos..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
10	Enajenaciones..	1050 »	» »	» »	» »	» »	1050 »
11	Resultas..	177349 61	173297 86	» »	173297 86	» »	4051 75
12	Ampliación..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
13	Movimiento de fondos ó suplementos..	» »	» »	» »	» »	» »	» »
14	Reintegros..	298413 30	168750 52	53026 10	221776 62	» »	76636 68
TOTALES..		2434091 57	533775 02	340215 38	873990 40	» »	1560101 17

RESUMEN

	Pesetas Cts.
Importan los ingresos..	873990 40
Idem los gastos..	697979 97
Existencia..	
} En documentos por formalizar..	116844 51
} En metálico..	59165 92
	176010 43

Logroño, 30 de Septiembre de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

2352

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Leída el acta de la sesión de 28 de Agosto último, fué aprobada.

Se acuerda que la concesión hecha á Juan Escudero sea sin perjuicio de la indemnización que señale la Comisión de Policía rural.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apruébase la recaudación habida por derechos de enterramientos durante el mes anterior, que asciende á 24 pesetas.

Se aprueba la cuenta de gastos presentada por el Santo Hospital.

Prévia lectura de una comunicación de la Sociedad de Ganaderos, se acuerda instruir el oportuno expediente contra el Sr. de la Torre, por infracción supuesta del Reglamento de la Ganadería.

Dada cuenta la Presidencia de la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción por expedición de moneda falsa, en la cual se hallan mezclados algunos empleados del Municipio que han sido ya suspendidos en sus respectivos cargos, se ractifica la destitución, acordando abonar á la Presidencia los gastos que ha realizado en los viajes efectuados para auxiliar á la justicia.

Sesión supletoria del día 11

La sesión correspondiente al día de la fecha no pudo celebrarse por no haber concurrido á ella ninguno de los señores del Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban las cuentas de las cantidades recaudadas, en el mes anterior por Consumos, Matadero y Pesas y Medidas, que según comprobantes que se presentan, ascienden respectivamente á pesetas 3.789'23, 379'97 y 123'42.

Procédese á la lectura de un recurso de alzada interpuesto por los Sres. Ruiz y Menta, contra la multa interpuesta en sesión del día 21 de Agosto último, acor-

dando sea informado por la Alcaldía y remitido á la Superioridad.

Se acuerda elevarse por la vía procedente contra un acuerdo de la Excm. Diputación provincial, denegando á este Ayuntamiento el pago de unos créditos procedentes de terrenos ocupados por la carretera de Calahorra á Alfaro.

A la Comisión de Policía rural se le comisiona para que asista al monte de Yerga á la designación del señalamiento de corta de leñas de hogares.

Manifiesta la Presidencia haber ocurrido un incendio en dicho monte, y se acuerda dar las gracias al Ayuntamiento y pueblo de Grávalos por los trabajos que realizaron para la extinción del fuego.

Comisionase al señor Alcalde para que concurra á una reunión que han de celebrar los Sres. Alcaldes, al objeto de tratar de la rebaja del cupo por Consumos.

El Sr. Rosel propone medidas para evitar los daños de los frutos pendientes en los campos, y que se pague el traje de los marceros.

Se acuerda abonar los jornales empleados en el arreglo del camino de la Barca, y el Sr. Rosel propone que se modifique la tarifa de paso sobre la misma.

Sesión supletoria del día 25

La sesión supletoria del día de la fecha correspondiente á la ordinaria del día 23, no pudo celebrarse por no haber concurrido á ella ninguno de los señores del Ayuntamiento, levantándose la oportuna diligencia.

Alfaro, 1.º de Octubre de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 10 de Octubre de 1912.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

Castañares de Rioja

2347

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el 3.º y 4.º trimestres de 1911, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2 de Julio

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando enterada la

Corporación del contenido de los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobaron los gastos causados en dos comisiones hechas á Logroño por el Sr. Alcalde, y una cuenta de los originados con motivo de un lesionado que fué conducido al Hospital provincial.

Sesión extraordinaria del día 6

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Administrador del matadero municipal, fué rendida la cuenta de lo recaudado en el segundo trimestre, y encontrándola conforme, la aprobaron por unanimidad.

Se acordó prohibir el que con los rebaños de reses lanaras vayan ganados cabríos al pasto.

Sesión del día 16

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Terminado el plazo de exposición al público de la lista cobratoria de los pastos del segundo trimestre, se acordó se proceda á su recaudación.

Se acordó el pago del primer trimestre á la carcel del partido.

Se nombró vocal y suplente para la renovación de la Junta pericial.

Se dispuso que á todo vecino sujeto á la prestación personal y que no asistió á la vereda para la limpieza del río, se le señale el día 24 de los corrientes para que terminen de limpiar la parte que falta, y se aprobó la cuenta de los gastos causados en dicha operación.

Se acordó se ordene la limpieza de todos los arroyos y regaderas del término municipal.

Sesión del día 23

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose, acto seguido, cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia, y enterados, comisionaron á don Eugenio Ruiz para que en representación de este Ayuntamiento asista á la asamblea que ha de celebrarse en Logroño, sobre el proyecto de Ley de establecimiento de Depósitos francos.

Se nombró comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

El día 30 no se celebró sesión por no asistir la mayoría de Concejales.

Sesión supletoria del día 11 de Agosto

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES, acordando se adquieran todos los útiles necesarios que señala el anexo II de la Instrucción de Sanidad.

Se aprobaron dos cuentas de gastos por distintos conceptos.

Se acordó solemnizar las festividades de Nuestra Señora y día de Gracias á la Virgen con los festejos que disponga el Presidente.

Sesión del día 20

Bajo la presidencia del Concejal D. Raimundo Negueruela, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobada la liquidación del presupuesto de 1910, acordando se archive.

Comisionaron al Concejal don Calixto Palacios, para que haga los pagos de consumos y contingente provincial del tercer trimestre.

Sesión supletoria del día 31

Presidente, D. Domingo Pérez Gómez.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda, se proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario para 1912.

Aceptaron el programa de fuegos artificiales presentado por D. Severino Marín, para las fiestas de Nuestra Señora y Gracias.

Se dió cuenta de haber pagado á la carcel del partido los tres trimestres del año actual.

Se acordó que á la música de la localidad por que amenice las funciones religiosas que se le tienen señaladas en el año, se le abone la cantidad de 175 pesetas.

El Sr. Presidente hizo presente que había nombrado guarda jurado á D. Laureano Jorjue.

También se acordó que á los vecinos que no asistieron á la vereda del río «De la Villa», se les avise para que asistan el día 7 de Septiembre, bajo la multa de 2 pesetas.

Sesión del día 3 de Septiembre

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de recaudación de cédulas personales presentada por el comisionado.

También fué aprobado el proyecto del presupuesto ordinario presentado por la Comisión de Hacienda para el año 1912 é informado por el Regidor Sindico, y hallándolo conforme acordaron su exposición al público por término de quince días.

Sesión extraordinaria del día 7

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á dar posesión del cargo de Alguacil del Ayuntamiento, á D. Perfecto Gómez Lomba, cesando en el

mismo el que interinamente lo venía desempeñando.

Sesión supletoria del día 15

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta de gastos presentada por D. Angel Landa.

Se acordó formar la lista de ganaderos sujetos al pago del aprovechamiento de pastos perteneciente al tercer trimestre, y se exponga al público por término de diez días.

Fué aprobada la cuenta de gastos causados por el Ayuntamiento en las fiestas de la Virgen y Gracias.

Sesión extraordinaria del día 16

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y obedeciendo á una comunicación del Sr. Gobernador civil, se procedió á dar posesión de la Alcaldía á D. Bienvenido Tecedor Ruiz, y posesionado que fué, cesó en el mismo D. Domingo Pérez Gómez, siendo posesionado del cargo de Interventor, cesando D. Pablo Esteban Ruana, que interinamente lo venía desempeñando.

Se formó inventario de los efectos más importantes que existen del Municipio, haciéndole entrega de ellos al Sr. Alcalde posesionado, Don Bienvenido Tecedor Ruiz.

No se celebró sesión los días 17 y 24 por no reunirse mayoría de Concejales.

Sesión del día 1.º de Octubre

Bajo la presidencia de D. Bienvenido Tecedor Ruiz, fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose acto seguido cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados de haber sido desestimada la instancia en la que se solicitaba la venta del «2.º Soto» ó comuero.

Se dispuso por la Alcaldía se proceda á la revista anual de mozos sujetos al servicio militar.

Quedó enterada la Corporación de haberse remitido certificaciones al Registro de la propiedad de todos los bienes que forman el patrimonio de este Municipio.

Se acordó requerir á los rematantes que adeudan el tercer trimestre para que ingresen en término de tercer día y se proceda al pago de los sueldos á los empleados.

El día 8 no se celebró sesión por no reunirse mayoría de Concejales.

Sesión del día 15

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no imponer recargo municipal á las cédulas personales del año próximo venidero de 1912, y que á la matrícula de industrial para dicho año no se le imponga otro recargo que el señalado en el año actual.

Enterada la Corporación de que el ganado lanar se encuentra contagiado de la enfermedad variolosa, acordaron su aislamiento para evitar el contagio de los demás ganados sanos, señalando terrenos para su pastoreo, y se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no reunirse la Corporación municipal.

Sesión supletoria del día 4 de Noviembre

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el Administrador, del aprovechamiento de los pastos perteneciente á lo recaudado en el segundo y tercer trimestre.

Se dió cuenta de una instancia en la que se denuncian roturaciones en terrenos del Municipio, acordando quede sobre la mesa para su estudio.

Los días 5, 12, 19 y 26 del actual, y 3, 10, 17, 24 y 31 de Diciembre no celebró sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido.

Junta Municipal

Sesión del día 7 de Mayo

Presidente, D. Domingo Pérez Gómez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal se nombró una Comisión para que examine las cuentas municipales del año 1910.

Sesión del día 13 de Mayo

Presidente, D. Eloy Para Varona.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas municipales del año 1910.

Sesión del día 11 de Agosto

Bajo la presidencia de D. Domingo Pérez Gómez, fué aprobada el acta de la anterior.

Acordaron que de las existencias que resultaron en 31 de Diciembre de 1909 se tome la cantidad de mil pesetas y se destinen para pago de la jubilación de la Maestra D.ª Simona Montes, haciéndolo así constar en la liquidación del presupuesto.

Sesión del día 6 de Octubre

Presidente, D. Bienvenido Tecedor Ruiz.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1912.

Castañares de Rioja, á 13 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan Antonio Arrate.—Visto Bueno: El Alcalde, Eugenio Ruiz.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2499

Don Anselmo Pinillos Sampelajo, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, hago saber: Que el día treinta de los corrientes á las once, en la sala de Audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describirá, propia de Balbino Ochoa Alfaro, vecino de Muro de Cameros, para con su producto atender al pago de las costas á que el mismo fué condenado en causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto.

Una casa sita en la villa de Muro de Cameros, y su calle de la Iglesia, señalada con el número cincuenta, consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha entrando y por el frente, con dicha calle de la Iglesia; izquierda, calle Zamorana, y espalda, una calleja y casa de Maximiana Ruiz; tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no existiendo títulos de propiedad de la finca, los licitadores no tendrán derecho á exigirlos.

Dado en Torrecilla de Cameros, á dos de Noviembre de mil novecientos doce.—Anselmo Pinillos.—P. S. M., Emilio Ayarza.

Anuncios Oficiales

ROBRES

2441

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica y urbana, el vecinal de consumos y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días

los tres primeros y por quince el último, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Robres, 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Fernández.

NAJERA

2492

Don Juan Antonio Lacalle Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta de asociados, se han establecido los arbitrios con carácter de ordinario, sobre el uso obligatorio de los instrumentos para la venta de cereales y vino, recolectados en este término municipal, para el próximo año de 1913, cuyas subastas darán comienzo el día 24 del corriente, la del primero, de diez á once de la mañana, y de once y media á doce y media la del segundo, continuando en los días festivos siguientes si fuese preciso; celebrándose aquellas en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo los tipos de 700 pesetas el arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, y de 200 el de los del vino; siendo aplicables á las subastas mencionadas, las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y de la Instrucción sobre contratos administrativos de 24 de Enero de 1905.

Nájera, 2 de Noviembre de 1912.—Juan A. Lacalle.—P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario

NAVAJÚN

2488

Por traslado de residencia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes han de reunir, además de las condiciones que exige la ley Municipal, las de idoneidad, moralidad y buena conducta, extremos estos que han de justificarse debidamente al solicitar la plaza. Se recibirán instancias en la forma dicha durante treinta días.

Navajún 1.º de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Felipe León.

Logroño.—Imp. Provincial